



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 27 de septiembre de 2023
Despacho Ministerial

Asunto: Autorización para gestionar la Emisión y Colocación de Títulos Valores de Crédito según Decreto Legislativo N°771

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

N° 2115 San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I. Que según Decreto Legislativo N° 771 de fecha 20 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial N° 115, Tomo N° 439 del 21 de junio de 2023, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestione la obtención de recursos por la suma de MIL MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000,000.00), por medio de la emisión de Títulos Valores de Crédito a ser colocados indistintamente en el mercado nacional, regional o internacional; así como para que realice operaciones de administración de pasivos, de acuerdo a la práctica del mercado y a las operaciones existentes en el mismo y en la legislación local.
- II. Que, de conformidad al Art. 3, literal b, del Decreto Legislativo N° 771, el valor nominal y los rendimientos de los Títulos Valores de Crédito se declaran exentos de todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La ganancia de capital obtenida por la compra-venta de dichos títulos valores, estará sujeta al tratamiento tributario que estipula la legislación pertinente.
- III. Que, con base en el Decreto Legislativo N° 771 de fecha 20 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial N° 115, Tomo N° 439 del 21 de junio de 2023, se emitió el Acuerdo Ejecutivo N° 1461 del 30 de junio de 2023, en el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autorizó emitir Títulos Valores de Crédito de Corto Plazo por la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000,000.00).
- IV. Que, según lo descrito en el romano anterior, del Decreto Legislativo N° 771, producto de la autorización de colocación Títulos Valores de Corto Plazo por TRESCIENTOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300,000,000.00), a la fecha existe un saldo total disponible de SETECIENTOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 700,000,000.00), para poder emitir Títulos Valores de Crédito.



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

- V. Que, en los mercados de capital nacional, regional e internacional existen condiciones de liquidez que resultan favorables a los intereses de la República, por lo que, resulta oportuno proceder a la Colocación de Títulos Valores de Crédito de Mediano y Largo Plazo, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 771, ya relacionado.

POR TANTO,

En función de las razones y consideraciones precedentes y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Legislativo N° 771 de fecha 20 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial N° 115, Tomo N° 439 del 21 de junio de 2023.

ACUERDA:

1. Autorizar la realización de gestiones para la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito en el Mercado Nacional e Internacional, bajo condiciones favorables a la República de El Salvador, hasta por un monto de QUINIENTOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000,000.00), a plazos de 7, 5, 3 y 2 años.
2. Autorizar al Director General de Tesorería, para efectuar las gestiones necesarias para la emisión y colocación de los Títulos Valores de Crédito de Mediano y Largo Plazo, incluyendo las gestiones para la colocación e inscripción de los Títulos en cualquiera de los mercados nacional, regional o internacional.
3. Autorizar que el monto total, indicado en el numeral primero, se pueda dividir en la cantidad de subastas que sean necesarias según condiciones del mercado.
4. Autorizar a la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, la realización de todas las acciones necesarias para efectuar la cancelación de todos los costos que se generen en el proceso de estructuración, emisión y colocación de los Títulos Valores de Crédito cuya gestión se autoriza mediante el presente Acuerdo Ejecutivo.
5. Autorizar la adopción de cualquiera de los mecanismos de subasta pública o privada para la adjudicación de los Títulos Valores de Crédito, bajo los elementos de perfil siguientes:

Monto total a subastar	US\$ 500,000,000.00
Tipo de Instrumentos	Bonos.
Forma de Subasta	Pública.
Tasa de Interés	9.75%, 9.25%, 8.75% y 8.5% (De acuerdo al plazo).
Forma de Liquidación	T + 0
Plazo de Vencimiento de los Bonos	7, 5, 3 y 2 años plazo, de conformidad al Decreto Legislativo N° 771 de fecha 20 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial N° 115, Tomo 439 del 21 de junio de 2023.



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

Montos parciales, plazos y tasa de interés de cada subasta	A definir previo avisos de subastas.
Potenciales Inversionistas	Inversionistas Nacionales e Internacionales.
Forma de Pago de los Intereses	Semestrales, de acuerdo a la práctica del mercado de los Bonos emitidos por la República de El Salvador.
Forma de Pago del Capital	Amortizaciones semestrales durante la vigencia del Bono y saldo remanente al vencimiento
Base Legal de Rescate o Pago de los Títulos Valores de Crédito	<p>De conformidad al Decreto Legislativo N° 771 de fecha 20 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial N° 115, Tomo N°439 del 21 de junio de 2023.</p> <p>Para los títulos al plazo de 7 años la amortización se realizará en la modalidad de cuotas periódicas semestrales, durante los primeros 6 años de vigencia de la deuda, hasta por el equivalente al 87.74% del valor nominal de los Títulos Valores de Crédito adquiridos por los inversionistas.</p> <p>Para los títulos al plazo de 5 años la amortización se realizará en la modalidad de cuotas periódicas semestrales, durante los primeros 4 años de vigencia de la deuda, hasta por el equivalente al 32.45% del valor nominal de los Títulos Valores de Crédito adquiridos por los inversionistas.</p> <p>El porcentaje remanente de cada subasta después de los primeros 6 y 4 años para los títulos a plazo de 7 y 5 años respectivamente, se podrá redimir a partir del primer día del último año de vencimiento.</p>
Régimen Fiscal Aplicable a la Emisión y Colocación de Títulos Valores de Crédito	De acuerdo al Decreto Legislativo N° 771 de fecha 20 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial N° 115, Tomo N°439 del 21 de junio de 2023. Los cuales establecen que el valor nominal y los rendimientos de los Títulos Valores de Crédito estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones. La ganancia de capital obtenida por la compra-venta de estos Títulos Valores, estará sujeta al tratamiento tributario que al respecto estipule la legislación salvadoreña correspondiente.



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

Características de los Bonos	Desmaterializados con inscripción en la Central de Depósito de Valores (CEDEVAL) o en cualquiera de las Depositarias de Valores de los mercados nacional, regional o internacional.
Redención anticipada	Se podrán redimir anticipadamente los Bonos según su valor nominal de adquisición (100%) más intereses acumulados a la fecha de redención.

6. Se autorizan los calendarios de pagos siguientes:

TABLA DE AMORTIZACION PARA BONOS A 7 AÑOS

FECHA	SALDO INICIAL	AMORTIZACION	SALDO FINAL
Semestre 1	100.00%	7.31%	92.69%
Semestre 2	92.69%	7.31%	85.38%
Semestre 3	85.38%	7.31%	78.07%
Semestre 4	78.07%	7.31%	70.75%
Semestre 5	70.75%	7.31%	63.44%
Semestre 6	63.44%	7.31%	56.13%
Semestre 7	56.13%	7.31%	48.82%
Semestre 8	48.82%	7.31%	41.51%
Semestre 9	41.51%	7.31%	34.20%
Semestre 1	34.20%	7.31%	26.88%
Semestre 11	26.88%	7.31%	19.57%
Semestre 12	19.57%	7.31%	12.26%
Amortizaciones semestrales		87.74%	
Ultimo año		12.26%	
Total		100.00%	



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

TABLA DE AMORTIZACION PARA BONOS A 5 AÑOS

FECHA	SALDO INICIAL	AMORTIZACION	SALDO FINAL
Semestre 1	100.00%	4.06%	95.94%
Semestre 2	95.94%	4.06%	91.89%
Semestre 3	91.89%	4.06%	87.83%
Semestre 4	87.83%	4.06%	83.78%
Semestre 5	83.78%	4.06%	79.72%
Semestre 6	79.72%	4.06%	75.66%
Semestre 7	75.66%	4.06%	71.61%
Semestre 8	71.61%	4.06%	67.55%
Amortizaciones semestrales		32.45%	
Ultimo año		67.55%	
Total		100.00%	

COMUNÍQUESE. (Rubricado por el Ministro de Hacienda Interino (f) "J.R.P.")

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DIOS UNION LIBERTAD


Luis Enrique Sánchez Castro
Viceministro de Hacienda



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

